



RESOLUCION I.M. No 79-3/2025

Maracaná, 21 de mayo de 2025

VISTO: LA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y su DECRETO REGLAMENTARIO 2264/24.

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento el Sr. Carlos Rodi Insfran Aveiros, Encargado de la UOC, solicita se dicte la resolución sobre disposiciones generales de la LEY Nº 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 27.- Programa Anual de Contrataciones. El Programa Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente o los Presupuestos Municipales y de las Sociedades Anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, con los decretos y resoluciones reglamentarios, códigos de catálogo, categorías y demás disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y enlazados a los objetos del gasto determinado por el Ministerio de Hacienda, así también al decreto reglamentario Nº 2264/24. Art. 21, 35, 36, 38.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria así también al decreto reglamentario Nº 2264/24. Art.57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64.

Que, por medio de la Resolución DNCP Nº 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia.

Que el Art. 51° de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA

RESUELVE

Art. 1°.- AUTORIZAR el inicio de llamado MCN ID 468946 - CONSTRUCCION DE CERCOS PERIMETRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Nº 7841 SAN FRANCISCO, Nº 3645 3 DE FEBRERO.

Art. 2°.- APROBAR el permiso municipal, las especificaciones técnicas, PAC, el PBC de la MCN ID 468946 - CONSTRUCCION DE CERCOS PERIMETRALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Nº 7841 SAN FRANCISCO, Nº 3645 3 DE FEBRERO.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Alfredo Paredes M.
Alfredo Paredes Martínez
Secretario General



José María Cantero Giménez
José María Cantero Giménez
Intendente Municipal